Datos del Expediente

Carátula: EUSKAL LURRA S.R.L. S/QUIEBRA (PEQUEÑA)

Fecha inicio: 04/10/2017 **Nº de Receptoría:** NE - 7331 - 2017 **Nº de Expediente:** 51445

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/10/2020 - Trámite: SE PRESENTA - (FIRMADO)

Anterior**07/10/2020 15:36:48 - SE PRESENTA**Siguiente

Referencias

bono.pdf VER ADJUNTO

Fecha del Escrito 7/10/2020 3:36:48 p. m.

Firmado por Julio Cesar Riolffi (20240422248@cma.notificaciones) - (Legajo: T1F070MAT207)

Nro. Presentación Electrónica 34570779

Observación del Profesional MARTILLERO PUBLICO -ACEPTA CARGO CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRONICO - ADJUNTA BONO LEY.

Presentado por Julio Cesar Riolffi (20240422248@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

MARTILLERO PUBLICO -ACEPTA CARGO CONSTITUYE DOMICILIO ELECTRONICO - ADJUNTA BONO LEY.

Señor Juez :

Julio Cesar Riolffi, en mi carácter de Martillero y Perito Tasador Publico matricula n º 207.Del colegio departamental necochea, cuit nº 20-24042224-8,caja previsional n º 26895,IVA; Monotributista , con domicilio legal constituido en la calle 66N º 2817,domicilio electronico 20240422248@cma.notificaciones, en los autos caratulados: "EUSKAL LURRA S.R.L. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)", (Expte. Nº 51445), a V.S. digo:

I) Que vengo a Aceptar el cargo de martillero Enajenador que me fuera designados en autos .

II) Informo VS que constituyo domicilio electronico 20240422248@cma.notificaciones

III) Adjunto bono ley.-

Petitorio:

1. Se me tenga por aceptado el cargo en tiempo y forma.-

2.Se me tenga el domicilio constituido.

3.Se tenga cumplida con la obligacion del bono ley.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

J: 2 / S: unica

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:

Julio Cesar Riolffi (20240422248@cma.notificaciones)
(Legajo: T1F070MAT207)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:	ORZ Silvia Lorena
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - NECOCHEA
Carátula:	EUSKAL LURRA S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - DOMINIO CQP-947
Número de causa:	55730
Tipo de notificación:	OFICIO REQUIRIENDO
Destinatarios:	SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación:	12/5/2021
Alta o Disponibilidad:	12/5/2021 11:18:12
Firmado y Notificado por:	GALLINA Nestor Eduardo. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/05/2021 11:18:10
Firmado por:	GALLINA Nestor Eduardo. SECRETARIO --- Certificado Correcto.
Firma Digital:	**Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Necochea, de Mayo de 2021.-

Registro de Subastas Electrónicas del
Departamento Judicial de Necochea
Dra. Nadia Robles
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 83 nro. 323 de la misma localidad (C.P. 7630) en los autos caratulados "EUSKAL LURRA S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - DOMINIO CQP-947", Expte.N° 55730, a los fines de notificarle que con fecha 16 de marzo se ha decretado la subasta del bien automotor dominio CQP 947, bajo los términos y condiciones que a continuación se transcriben: "*Necochea, 16 de marzo de 2021. Atento lo pedido, el estado del presente proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 559 y concs. del CPCC, el Ac. 3604/12 de S.C.B.A., y las Res. de S.C.B.A. 2129/15 y 3162/19, con citación de los señores Jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores prendarios en caso de que los hubiere, DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del porcentaje de venta CIEN POR CIENTO (100%) automotor: CQP 947, MARCA MITSUBISHI L200, DOBLE CABINA, MODELO 1999, la que se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del Acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.*
En caso necesario líbrese mandamiento de secuestro del bien embargado para su entrega al martillero.
El remate será realizado por intermedio del Martillero Julio César Riolffi con los siguientes lineamientos:
Inscripción como usuario: *Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Necochea del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).*
Inscripción a la subasta en particular: *Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente auto, deberán encontrarse inscriptos para ello con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (arts. 21, 22, 23 y 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).*
Reserva de Postura y Postura Máxima Secreta: *Hágase saber que al solicitar la inscripción para intervenir en esta subasta en particular deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la modalidad de postura máxima*

secreta (arts. 21, tercer párrafo, 34 y 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Postores. Aceptación de condiciones: *La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.*

Fecha y duración de la subasta: *El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).*

Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 del Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

Suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta: *En el supuesto que concurra alguna circunstancia que amerite la suspensión, aplazamiento, anulación o cancelación de la subasta ordenada, dispuesto ello por el suscripto, éste notificará a las partes, al martillero y comunicará inmediatamente a la Seccional interviniente y debiendo ésta última hacerlo al Registro General de Subastas Judiciales. Asimismo, la Seccional del Registro procederá a la publicación inmediata de dicha incidencia y, en caso de corresponder, a la difusión de la nueva fecha prevista. La publicación de las ocurrencias antes mencionadas en el sitio web, será considerada aviso suficiente para los postores admitidos en la subasta (Art. 43 del Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).*

Base de subasta, precio de reserva y cuadro de tramos: *Teniendo en cuenta lo normado por el artículo 558 inc. 1 del cpcc, no corresponde fijar la base para la presente subasta. Sin perjuicio de ello, y toda vez que nos encontramos ante la realización de un bien automotor, atento el estado en que se encuentra el mismo, considero prudente fijar como precio de reserva (punto II del anexo "Recomendaciones" para la Subasta Judicial por Medios Electrónicos), la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL ($75.000), conforme lo aconsejado por el experto en su presentación de fecha 11/12/2021.*

Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto, siendo su primera oferta equivalente al precio citado anteriormente. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

Depósito en garantía: *Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos. El monto fijado equivale al 5 % de la base de subasta, es decir la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($3750).*

El mismo no será gravado por impuesto o tasa alguna y deberá ser depositado con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604).

Reintegro: *Una vez que sean presentados el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.) los depósitos en garantía serán reintegrados a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar por el Juzgado, dirigido al Banco Oficial, para que transfiera la suma depositada en garantía a la cuenta de origen o a aquella denunciada como destinataria por cada depositante no ganador.*

Ahora bien, en el caso de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura la garantía les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Cualquiera sea el supuesto -como así también en los de anulación o cancelación de la subasta- sólo tendrá lugar la devolución del importe abonado, sin ningún tipo de intereses, indexaciones ni acrecidos, renunciando el postor a toda indemnización por daños y perjuicios.

Cuenta Judicial: *Consecuentemente, procédase a la apertura de la cuenta bancaria, para lo cual líbrese el oficio electrónico de rigor al Banco Oficial. Una vez obtenida la respuesta, deberá consignar su número en el edicto correspondiente e informarse al Registro General de Subasta Judiciales Electrónicas para su difusión en el portal (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).*

ESTADO DEL BIEN:

El estado del bien que saldrá a la venta, deberá consignarse en los edictos que se ordenarán infra, para lo cual deberá determinárselo previamente. A tal fín deberá indicar el martillero si el mismo se encuentra funcionando o no, con posibilidad de trasladarse de un lugar a otro por si mismo o deberá valerse de auxilio mecánico y/o grúa y/o remolque.

Al respecto, hágase saber al martillero deberá obtener fotografías del automotor, tanto del interior, como de sus laterales, trompa, parte trasera y motor, debiendo presentarlas en el expediente y ante la Seccional del Registro General de Subastas Departamental (Art.3 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.).

Exhibición del bien: *La fecha prevista será comunicada en forma conjunta con la de inicio de la subasta y realización de la audiencia de adjudicación.*

Compra en comisión: *En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).*

A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

DIFUSION DE LA SUBASTA:

Publicidad edictal: *Una vez formulada por parte de martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "Ecos Diarios", debiendo consignarse expresamente en el edicto los datos exigidos por las normas correspondientes y referidos en el presente resolutorio (arts. 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).*

Los edictos serán confeccionados y firmados digitalmente por Secretaría, el dirigido al Boletín Oficial será remitido electrónicamente mientras que el dirigido al diario local será notificado al Martillero a su domicilio electrónico para que éste lo imprima y lo presente para su publicación (arts. 574 y 575 CPCC, 26 Anexo I Ac. SCBA 3604 y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extención. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2".

Publicidad virtual: *Publicítese los términos de la presente resolución en el Portal de Subastas Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos, debiendo informar idénticos datos que los indicados en los edictos, conforme lo establecido en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita- ; fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y*

de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el suscripto de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 2, 3, 4 y 26 Anexo I Ac. 3604).

Hágase saber al Martillero que, a efectos de que cumplir con la publicidad ordenada, sin perjuicio del oficio que el Juzgado enviará, deberá proveer a la Seccional del Registro General Departamental los datos indicados precedentemente y acreditar el cumplimiento de la publicación edictal, al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto subastario (art. 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).

Publicidad registral: *comuníquese -vía oficio electrónico- la subasta ordenada a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que dicho organismo tome razón de la misma el legajo del bien automotor a subastarse (art. 34 inc. 5 del CPCC).*

Celebración de la subasta: *Será a cargo del martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente, desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma, debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12 (Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación XIV).*

Seña: *Se establece que tenga carácter confirmatorio (Art. 1059 CCCN) y se determina en el 10% del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (arts. 575 CPCC, 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y Anexo Res. SCBA 2129/15 recomendación X).*

Comisión del martillero: *Fíjase, a cargo del comprador, en el 5% del valor de venta, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085 y 38 Anexo I Ac. 3604/12 SCBA).*

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA

Adjudicación: *La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la eventual puja que se llevará a cargo durante el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma, determinado previamente por el sistema informático. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes. Anexo I Ac. cit. prec.).*

Una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Informe del resultado del remate, rendición de cuentas y listado de postores: *Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno y la rendición de cuentas. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac. 3604/12 y Anexo Res. 2129/15 recomendación XIV).*

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del R.G.S.J. interviniente deberá remitir informe conteniendo un listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos (secretos) de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución en el caso que corresponda, de acuerdo a lo indicado previamente (art. 585 del CPCC; art. 37 Anexo I Ac. 3604 SCBA).

Acta de adjudicación: *La celebración de la audiencia correspondiente tendrá lugar en la sede de este Juzgado, será suscripta por el Funcionario correspondiente y su fecha será señalada oportunamente. Deberá comparecer a la misma el Martillero y el adjudicatario y, si es su voluntad, el demandado (Art. 38 Anexo I Ac. 3604 SCBA).*

El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que

permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo, deberá acreditar el depósito de la seña estipulada y de los honorarios y aportes del martillero, lo que no podrá ser integrado con la suma entregada en concepto de garantía de reserva. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (arts. 41, 133 y 580 CPCC).

***Prohibición de ceder el acta de adjudicación**: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN).*

***Postor remiso. Invitación al resto de los postores a convertirse en adjudicatarios:** En el supuesto de que el mayor oferente no cumpla las obligaciones indicadas o que no integre el saldo de precio, éste incurre en situación de postor remiso y automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo en favor de autos con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno, a petición del interesado (art. 585 y 34 inc. 5 del CPCC 21 y 40 de la Ac. 3604/12).*

Asimismo, se proseguirá de la siguiente manera:

1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho reserva de postura y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso (Arts. 585 CPCC y 21 y 40 Ac. 3604/12);

2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite anterior;

3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía, previo acuerdo entre el propietario del bien subastado y el acreedor subastante (art, 485 cpcc).

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód. proc., texto según ley 14.238, v. aut. cit. en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. en LLBA2013 (octubre), 929).

***Integración de saldo de precio:** Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate -lo que será notificado al domicilio constituido por el adquirente- comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). En este caso, se computará a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.*

***Impuestos, tasas y contribuciones:** La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo.*

Al respecto, se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 10 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (arts. 34, 35 y 36 CPCC).

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial mediante nota electrónica de estilo.

Notifíquese a los jueces embargantes e inhibientes si correspondiere, mediante el depósito del presente en su domicilio electrónico (art. 3 Ac. 3997 de la SCBA, modif. del art. 10 de la Ac. 3845 SCBA). " Fdo. Dr. Orlando Daniel Mattii, Juez PAST.

Que se complementa con los siguientes proveídos: *"Necochea, 30 de marzo de 2021. Téngase presente lo manifestado, asistiéndole razón al interesado, se deja aclarado que la comisión del martillero en concepto de honorarios será del 10%, circunstancia que deberá ser reflejada en los edictos a publicarse.*

Téngase presente el estado del vehículo denunciado, debiéndose en oportunidad de realizar la publicación tanto de edictos pertinente como así también en el portal de subastas electrónicas haces constar tal circunstancia, debiéndose en el último caso subir las fotos y video del bien" Fdo. Dr. Jorge Daniel Balbi, Juez PAST. y;

"*Necochea, 20 de abril de 2021. De conformidad con lo pedido, encontrándose las fotos y video acompañado en autos, autorízándose al martillero interviniente a realizar la exhibición de forma virtual del bien automotor a subastarse. [...] Líbrese oficio al registro de Subastas Electrónicas Departamental a fin de poner en conocimiento el presente proveído conjuntamente con los dictados en fecha 16 y 30 de marzo del corriente."* Fdo. Dr. Orlando Daniel Mattii, Juez PAST.

Asimismo se hace saber que en autos se ha procedido a la apertura de la cuenta judicial en pesos, cuyo número es 6177-027-516.272/0, CBU 014-0354-9-27-6177-516-272-0-1.

Saludo Atte.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 64NT22

Datos del Expediente

Carátula: EUSKAL LURRA S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - DOMINIO CQP-947

Fecha inicio: 02/12/2019 **Nº de Receptoría:** NE - 6348 - 2019 **Nº de Expediente:** 55730

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/08/2020 - Trámite: DOCUMENTACION - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

Anterior**19/08/2020 12:42:18 - DOCUMENTACION - ACOMPAÑA**Siguiente

Referencias

DNRPA Valuación Automotor - Inc. Realiza VER ADJUNTO

Fecha del Escrito 19/8/2020 12:42:18

Firmado por JULIO CESAR MALTAGLIATI (20225314285@cce.notificaciones) - (Legajo: 270750)

Mandamiento de Constatación - Inc. Reali VER ADJUNTO

Nro. Presentación Electrónica 32503904

Observación del Profesional ADJUNTA. SOLICITA

Presentado por MALTAGLIATI JULIO CESAR (20225314285@cce.notificaciones)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

ADJUNTA. SOLICITA.

SEÑOR JUEZ:

JULIO CESAR MALTAGLIATI, Contador Público Nacional, inscripto en el Tomo 105 Folio 122 del C.P.C.E.P.B.A. LEGAJO Nº 27.075/0, en su carácter de Síndico designado en autos **"EUSKAL LURRA S.R.L. S/ QUIEBRA (PEQUEÑA)"**, Expediente Nº 51.445, con domicilio legal en calle 60 Nº 2.920, Primer Piso Oficina "B" y casillero electrónico 20225314285@cce.notificaciones, de Necochea, se presenta en autos caratulados: **"EUSKAL LURRA S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES – DOMINIO CQP-947"**, Expediente Nº 55730, a V.S. respetuosamente dice:

Que concurre por el presente a fin de adjuntar valuación extraída de la página de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA) de la cuál surge que la misma asciende a la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos ($ 234.600,00) para el vehículo automotor tipo Pick Up marca Mitsubishi modelo L 2000 4WD 2.5 Diesel (Cabina Doble) año de fabricación 1999. Adicionalmente deja constancia que la autenticidad de la misma puede corroborarse ingresando a la web del organismo, al siguiente vínculo: https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/valuaciones2.php

Asimismo, adjunta mandamiento de constatación, realizado por el Oficial de Justicia Ad Hoc Estefanía Basualdo, el día 13 de Agosto de 2020, en el marco de los autos **"EUSKAL LURRA S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES"**, Expediente Nº 55728, donde también se constatara el vehículo automotor dominio CQP-947, a los fines de que se tenga presente y no se ordene un nuevo mandamiento, en virtud del principio de economía procesal y a fin de dotar de mayor celeridad a estos actuados.

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:

JULIO CESAR MALTAGLIATI
(20225314285@cce.notificaciones)
(Legajo: 270750)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: EUSKAL LURRA S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - DOMINIO CQP-947

Fecha inicio: 02/12/2019 **Nº de Receptoría:** NE - 6348 - 2019 **Nº de Expediente:** 55730

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/04/2021 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior**20/04/2021 13:19:09 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE**Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 20/04/2021 13:19:08 - MATTII Orlando Daniel - MAGISTRADO SUPLENTE

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (234800529001298402)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

55730- (RGE=NE-6348-2019).- Juzgado Civil y Comercial Nº 2

EUSKAL LURRA S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - DOMINIO CQP-947

Petición: Martillero público solicita se libre comunicado al registro de subastas. Solicita exhibición virtual. Se libre oficio al Bco. prov. bs. solicitando se abra cuenta y se autorice a depositar y transferir todo tipos de importes incluyendo mayores a $30.000.-

Peticionante: Mart. Riolffi

Necochea, de Abril de 2021.-

De conformidad con lo pedido, encontrándose las fotos y video acompañado en autos, autorízándose al martillero interviniente a realizar la exhibición de forma virtual del bien automotor a subastarse.

Asimismo, líbrese oficio al Banco Provincia a fin de que se proceda a la apertura de una cuenta judicial por la carátula de autos y a la orden del suscripto. Hágase saber a la entidad bancaria que, por tratarse de una subasta, deberá permitir el depósito por ventanilla de sumas mayores de $30.000.

Líbrese oficio al registro de Subastas Electrónicas Departamental a fin de poner en conocimiento el presente proveído conjuntamente con los dictados en fecha 16 y 30 de marzo del corriente.

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:

MATTII Orlando Daniel
MAGISTRADO SUPLENTE

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: EUSKAL LURRA S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - DOMINIO CQP-947

Fecha inicio: 02/12/2019 **Nº de Receptoría:** NE - 6348 - 2019 **Nº de Expediente:** 55730

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 19/05/2021 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

Anterior**19/05/2021 18:00:26 - AUDIENCIA - SE FIJA**

Referencias

Cargo del Firmante MAGISTRADO SUPLENTE

Fecha de Libramiento: 19/05/2021 18:05:36

Fecha de Notificación 19/05/2021 18:05:36

Funcionario Firmante 19/05/2021 18:00:24 - MATTII Orlando Daniel - MAGISTRADO SUPLENTE

Notificado por MATTI DANIEL

Trámite Despachado OFICIO RECIBIDO (236300529001318228)

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

55730- (RGE=NE-6348-2019).- Juzgado Civil y Comercial Nº 2

EUSKAL LURRA S.R.L. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - DOMINIO CQP-947

Petición: informa fechas subasta

Peticionante: Dra. Robles, Registro de Subastas electrónicas

Necochea, de Mayo de 2021.-

Téngase presente las fechas indicadas por el Registro de Subastas Electrónicas, hágase saber a sus efectos.

A fin de la confección del acta de adjudicación, fíjese fecha de audiencia para el día 10 de agosto de 2021 a las 11:00 horas.

Hágase saber que se encuentra a cargo del martillero interviniente la confección del edicto correspondiente.

Notifíquese al Registro mediante el depósito del presente en su domicilio electrónico (art. 3 Ac. 3997 de la SCBA, modif. del art. 10 de la Ac. 3845 SCBA).

Notifíquese mediante el depósito del presente en el domicilio electrónico constituido por las partes (art. 1 Ac. 3991 SCBA).

SUBASTAS-NE@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Mart. Julio C. Riolffi 20240422248@CMA.NOTIFICACIONES

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

MATTII Orlando Daniel
MAGISTRADO SUPLENTE

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^